



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), en el art. 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2875/1978 de 25 de agosto, BOE núm. 295, de 11 de diciembre) y en el art. 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano (BOE núm. 16, de 19 de enero de 2011), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17553. (2014084377)*

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de Subestación "Balboa" sustitución transformador T4 66/20 kv de 40 a 30 MVA en el Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Avda de la Borbolla n.º 5 CP: 41004 de Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación "Balboa" Reducción de potencia del transformador T4 66/20 KV de 40 MVA por otro de 30 MVA.

Posición de transformador:

La posición de transformación estará constituida por:

- 1 Transformador de potencia 66/20 Kv 30 MVA con regulación en carga.
- 1 Resistencia de puesta a tierra (existente).
- 1 Transformador toroidal de intensidad de puesta a tierra (existente).
- 3 Pararrayos autovalvulas unipolares 66 kV (existente).
- 3 Pararrayos autovalvulas unipolares 20 kV.

Finalidad: Ampliar el suministro energético de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17553.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica envases de plástico, promovido por Envases del Guadiana, SL, en La Garrovilla. (2014084409)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de envases de plástico, promovida por Envases del Guadiana, SL, en La Garrovilla (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en la fabricación de envases de plásticos. El proceso de obtención de los envases de plástico es por inyección según las siguientes etapas: cierre de molde; in-